

La Gaceta N° 239 — Jueves 9 de diciembre de 1999.

N° 28297-C

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
Y EL MINISTRO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES

Con fundamento en el artículo 25.1 de la Ley General de la Administración Pública, y la Ley N° 7555 del 4 de octubre de 1995, publicada en “La Gaceta” N° 199 del 20 de octubre del mismo año y,

Considerando:

1°— Que el inmueble conocido como la Antigua Ferretería Macaya, es una de las pocas edificaciones de la ciudad de San José, que aún se conservan de la época de principios de siglo.

2°— Que dicho inmueble, estilísticamente ecléctico es representativo del auge del comercio y de la combinación de técnicas constructivas tradicionales y novedosas para su época, como lo son el uso estructural y decorativo del metal, el concreto armado, el trabajo de la piedra granito que presenta el zócalo de la fachada y las guirnaldas, mascarones, barandas y capiteles decorativos.

3°— Que es deber del Estado salvaguardar el patrimonio cultural del país. **Por tanto,**

DECRETAN:

Artículo 1°— Declarar e incorporar al Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica, el inmueble conocido como el Edificio Macaya, donde se ubica actualmente el Caserón de las Artesanías, ubicado en el cantón Central de la provincia de San José, entre calle Central y avenidas Central y Primera, sin datos de inscripción en el Registro Nacional, propiedad de Cuatro Amigos, S.A.

Artículo 2°— Esta declaratoria prohíbe la demolición del inmueble, e igualmente su remodelación parcial o total, sin la autorización previa del Centro de Investigación y Conservación del Patrimonio Cultural, del Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes.

Artículo 3°— Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República. —San José a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y nueve.

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA. —El Ministro de Cultura, Juventud y Deportes, Enrique Granados Moreno. —1 vez. — (Solicitud N° 28631). —C-2200. — (80588).